

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00973-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como la manifestación del abogado Alexander Romero Herrera, se dispone lo siguiente:

1°. Oficiese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia – DESAJ – Bogotá – Cundinamarca – Amazonas, Oficina Judicial / Oficina de Reparto, para que se sirva remitir a este Juzgado en el término de la distancia, la demanda con **secuencia No. 19446** junto con sus anexos, la cual fue radicada en línea por Confiar Cooperativa Financiera el 13 de abril de 2021 a las 2:05 p.m. según documento anexo a la petición, por cuanto, el acta de reparto, la demanda ni sus anexos, han sido remitidos a este Juzgado.

2°. Informarse lo aquí resuelto al abogado Alexander Romero Herrera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día seis (6) de octubre de 2021
Por anotación en estado N° **100** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m. *de*

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

26b1a809265c8949aa0a56f9869c2daab060c44694ef1f39ac4492536bb202f3

Documento generado en 05/10/2021 11:22:20 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**